Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

En la Villa de Mula en quinze dias del mes de maio del año de mill sie-
cientos y diez los señores Concejo Justicia y Regimiento desta
dha Villa estando juntos en su ayuntamiento como lo han
de uso y costumbre es a saver D. Fran.co Valcarcel y Diego
de Correa Alcaldes ordinarios Don Martin de Caro Sa-
bedra Don Jph. Rodriguez Pedro Moreno Ju. Albarez
Sacado — Botia Regidores y Juan Rubio Lopez Jurado y Fran.co
Ruiz Alguacil Maior todos oficiales de dho Concejo
y la maior parte del = dixeron = que atendiendo y de-
clarando que D. Fran.co Botia Peñalver Maiordomo
de los Propios y Rentas desta dha Villa luego que se le
haga notorio por el presente escriuano este acuerdo haga el
gasto que convenientemente hacia en la procesion de Juncos y To-
mos y los Altares que se han de hacer en las partes acostum-
bradas el dia y festividad del Corpus que conmemo-
rial jurado y vezino de las personas que los deuan
dar [illegible] Cuenta en las quentas que diere de los
mrs. de su cargo y por este auto asi lo acordaron man-
daron y firmaron de sus Mercedes quien sabe =
Assi dixeron que por quanto en el Repartimiento que
se hizo en virtud de despacho de su Mag.d que Dios
gde. [illegible] los haviendo de quiebra
ciento y cinquenta Reales de personas que se an ausen-
tado desta dha Villa = y de los que han fallecido y de
pobres de solemnidad y algunas partidas [illegible]
das como consta del Libro de dho repartimiento